



Tricao Malal, 12 de noviembre de 2020.

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH  
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD  
LIC. MERCEDES CLOSS**

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento, aval y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual por Emergencia en el Hospital de Tricao Malal, dependiente de la Zona Sanitaria III. Dicha convocatoria tendrá una validez e 12 meses.

**1) NOMBRE DEL CARGO "MUCAMA YMM OP1"**

**2) OBJETIVO DEL CARGO**

Ejecutar tareas de limpieza general, aseo, desinfección y mantenimiento de limpieza de las áreas laborales asignadas, así como acondicionar los espacios físicos.

**3) PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO**

- Proporcionar el servicio de aseo necesario que permita la realización de actividades en un ambiente salubre.
- Limpieza y descontaminación de las instalaciones hospitalarias según normativa e instrucciones del área.
- Minimizar la contaminación microbiana.
- Proveer insumos en los sectores que los requieran. Solicitar oportunamente la reposición de artículos de limpieza necesarios para sus tareas diarias.

**4) MODALIDAD CONTRACTUAL**

- Personal eventual (Capítulo 2 – Artículo 25º Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud) "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 (doce) meses como máximo"

- 40 horas semanales. Condiciones establecidas en CCT Ley 3118 para Agrupamiento OP.



– Categoría OP1

## 5) REQUISITOS ESPECIFICOS

- \* Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso - incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley 3118).-
- \* Poseer Título Secundario expedido por Establecimientos Educativos Públicos o Privados avalados por Ministerio de Educación provincial o Nacional. (Excluyente)
- \* Residencia comprobable con DNI en Tricao Malal. (Excluyente)
- \* Cursos y Capacitaciones a fines (preferentemente)
- \* Edad hasta 35 años (excluyente)
- \* Disponibilidad para la cobertura según necesidad del servicio.

## 6) DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1) Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, especificando los motivos que lo impulsan a concursar este puesto y el Hospital al cual desea inscribirse. Ver anexo 1
- 2) Currículum vitae con antecedentes educacionales y /o laborales, ambos en caso de tenerlos.
- 3) Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo (Anexo I).
- 4) Fotocopia de Título Secundario (anverso y reverso).
- 5) Fotocopia autenticada de D.N.I. (anverso y reverso), con constancia de votos emitidos en el último año electoral; en caso de no tenerlos constancia de junta electoral o entidad pertinente ([www.electoral.gob.ar](http://www.electoral.gob.ar)). (Excluyente)
- 6) Toda la documentación será presentada Vía E-mail al correo electrónico [kuyen13@hotmail.com](mailto:kuyen13@hotmail.com) con documentación completa, en orden y que especifique en



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN  
*Ministerio de Salud*

SUBSECRETARIA DE SALUD  
HOSPITAL TRICAO MALAL  
ZONA SANITARIA III

*Todos los días, toda la vida*

asunto del mail: Nombre, Apellido y que se presenta al llamado de trabajo eventual de mucama para Hospital Tricao Malal, todo en un solo mail.

### IMPORTANTE

Consignar claramente en la solicitud; dirección de mail y teléfono de contacto

### 7) PERIODO DE INSCRIPCION

La inscripción se realizará presentando la documentación requerida los días 24 y 25 de Noviembre del corriente, desde las 9 a las 15 hs vía E-mail al siguiente correo electrónico [kuyen13@hotmail.com](mailto:kuyen13@hotmail.com)

### 8) VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS

La verificación de la documentación y valoración del currículum presentados se realizará el día 27 de Noviembre de 2020 en el Hospital Tricao Malal a las 9.30 hs. Se confeccionará un acta donde constará la nómina de postulantes habilitados, condicionales e inhabilitados para continuar en el proceso de selección, comunicando a los interesados mediante comunicación telefónica o mail. Cada postulante deberá dejar un contacto para la información pertinente a tal fin, de no ser así no podrá ser notificado.

Las entrevistas se realizarán el día 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2020 desde las 9.30 hs de forma Virtual. En el Hospital de Tricao Malal

NOTA N° 233/2020  
HOSPITAL TRICAO MALAL  
ZONA SANITARIA III



*Bonmicino Daniel Alejandro*  
**Director**  
Hospital Tricao Malal



**Anexo I**

**DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres .....

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....

**ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, ene! acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.



- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.